

ECONOMIA Y FINANZAS

Modifican el Reglamento de la Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado

DECRETO SUPREMO N° 085-2000-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 27170 se dictó la Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, la cual fue reglamentada según el Decreto Supremo N° 072-2000-EF;

Que, es necesario modificar el citado Reglamento a fin de establecer que el nombramiento de los directores de las empresas del Estado debe realizarse mediante Resolución Suprema;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

DECRETA:

Artículo 1.- Sustitúyase el texto del literal j) del Artículo 10 del Decreto Supremo N° 072-2000-EF, por el siguiente:

“j) Designar a los Presidentes y a los miembros de los directorios de las Empresas, con la finalidad que la Junta General de Accionistas los nombre de acuerdo a las instrucciones impartidas por FONAFE y la Resolución Suprema de nombramiento”.

Artículo 2.- Sustitúyase el texto del segundo párrafo del Artículo 24 del Decreto Supremo N° 072-2000-EF por el siguiente:

“El nombramiento de los directores deberá realizarse mediante Resolución Suprema refrendada por el Ministro del Sector Economía y Finanzas y del Sector al cual se encuentre adscrita la Empresa. Dicho nombramiento deberá ser instrumentado en Junta General de Accionistas.”

(*) Confrontar con el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 143-2000-EF, publicado el 22-12-2000.

Artículo 3.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de agosto del año dos mil.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

CARLOS BOLOÑA BEHR
Ministro de Economía y Finanzas